

VIDEOS CIENTÍFICOS

Yeyunostomía laparoscópica

Laparoscopic jejunostomy

Jejunostomia laparoscópica

Camila Haro¹

ORCID 0000-0003-4475-9740

harob.camila@gmail.comNicolás Muniz¹

ORCID 0000-0002-6235-1303

nicomuniz@hotmail.comSofía Mansilla¹

ORCID 0000-0002-5881-9284

sofiamansillarud@gmail.comMadelón Vanerio¹

ORCID 0000-0002-5613-2323

madelonvanerio@gmail.comCésar Canessa¹

ORCID 0000-0003-0446-7823

ccanessa1958@gmail.com

DOI 10.31837/cir.urug/7.1.11

YEYUNOSTOMÍA LAPAROSCÓPICA

Dres Haro C, Muniz N, Mansilla S, Vanerio M, Canessa C

Clínica Quirúrgica "B"

Hospital de Clínicas - UdelaR

Recibido 26 /4/ 2023

Aceptado 6/11/2023

¹Clínica Quirúrgica "B", Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", Universidad de la República. Montevideo, Uruguay.

Introducción

La yeyunostomía implica el abocamiento del yeyuno a la piel y se utiliza como vía de nutrición enteral en pacientes con imposibilidad de alimentarse por vía oral; en quienes la gastrostomía no es una opción adecuada. La misma puede realizarse por vía mínimamente invasiva, como percutánea y laparoscópica.

Descripción

Mostramos el caso de una paciente de 58 años, portadora de un cáncer gástrico avanzado difuso de tipo linitis plástica, metastásico, con compromiso de los pilares diafragmáticos. La paciente presenta una intolerancia digestiva que no permite la alimentación por vía oral, por lo que se decide la realización de una yeyunostomía de alimentación por vía laparoscópica. Se identifica el ángulo duodeno – yeyunal y la primera asa que llega sin tensión a la pared. Se confecciona un túnel submucoso mediante punción e infiltración de suero fisiológico y se coloca un catéter 10Fr. Posteriormente se realiza una jareta en el intestino delgado y se fija el asa con sutura intracorpórea al peritoneo.

Contribución de los autores:

Concepción: Nicolás Muniz

Diseño: Camila Haro, Nicolás Muniz

Análisis: Camila Haro, Sofía Mansilla, Madelón Vanerio

Redacción: Camila Haro

Revisión crítica: Nicolás Muniz, César Canessa

Los autores declaran que no existe conflicto de interés.

Nota: Este artículo fue aprobado por el editor Gustavo Rodríguez Temesio.